



**AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE PROMIGAS S.A. E.S.P.
7 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS Y PAPELES COMERCIALES
CUPO GLOBAL DEL PROGRAMA HASTA POR \$ 800.000 MILLONES DE PESOS M.L.

PRIMERA EMISIÓN DE BONOS ORDINARIOS HASTA POR \$500.000.000.000

Calificación asignada al Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales por Fitch Ratings Colombia S.A. **AAA (Col) y F1+ (Col), con perspectiva estable** según consta en las Acta No. 4407 del 1 de julio de 2016 y No. 4410 del 6 de julio de 2016 para Papeles Comerciales.

El Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales de PROMIGAS S.A. E.S.P. fue aprobado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Compañía mediante Acta No. 74 del 16 de mayo de 2016. El Reglamento de Emisión y Colocación fue aprobado por la Junta Directiva de Promigas S.A. E.S.P. en su reunión no presencial acorde con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, según consta en el Acta No. 451 del 14 de julio de 2016.

La inscripción del presente Programa de Emisión en el Registro Nacional de Valores y Emisores y su correspondiente Oferta Pública fueron autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución No. 1076 de 24 de agosto de 2016.

- ENTIDAD EMISORA:** PROMIGAS S.A. E.S.P. con NIT 890.105.526-3 y domicilio principal en la Calle 66 No. 67 - 123, en la ciudad de Barranquilla.
- CUPO GLOBAL DEL PROGRAMA:** El cupo global del presente Programa de Emisión y Colocación es de hasta ochocientos mil millones de pesos (\$800.000.000.000). El cupo global del Programa podrá colocarse en una o varias emisiones de Bonos Ordinarios y/o Papeles Comerciales, dentro de la vigencia de la autorización de la oferta, de acuerdo con lo previsto en el Prospecto de Información del Programa. El monto del cupo global del Programa se disminuirá en el monto de Bonos Ordinarios y/o Papeles Comerciales que se coloquen con cargo al mismo.
- MONTO TOTAL DE LA PRIMERA EMISIÓN DE BONOS ORDINARIOS Y MONTO OFRECIDO EN EL PRESENTE AVISO DE OFERTA:** PROMIGAS S.A. E.S.P. emitirá hasta quinientos mil millones de pesos (COP\$500.000.000.000) de Bonos Ordinarios denominados en pesos.

Por medio del presente Aviso de Oferta Pública se ofrece quinientos mil (500.000) Bonos Ordinarios, correspondiente a un monto de quinientos mil millones de pesos (COP\$500.000.000.000) para la Serie descrita en el numeral 10 del presente Aviso de Oferta Pública.
- OBJETIVO ECONÓMICO DE LA PRESENTE EMISIÓN:** El objetivo económico y financiero que se persigue a través de la presente emisión de bonos es la financiación de las inversiones de los próximos años de Promigas y compañías filiales, a través del mercado de valores mediante una opción financiera que le asegure un crecimiento sostenido en el mediano plazo a la organización. Del monto total emitido, se destinarán entre el 70% y 80% de los recursos para la financiación de las inversiones y el saldo para la sustitución de las obligaciones financieras de Promigas y sus compañías filiales.

Los recursos obtenidos con ocasión de la colocación de la presente Emisión no se destinarán, ni total, ni parcialmente, para pagar pasivos del Emisor con compañías vinculadas o accionistas.
- CLASE DE TÍTULO OFRECIDO:** Los títulos objeto de la presente Emisión son Bonos Ordinarios de PROMIGAS S.A. E.S.P.
- VALOR NOMINAL DE CADA BONO:** El valor nominal de cada bono será de un millón (\$1.000.000) para la serie denominada en pesos.
- INVERSIÓN MÍNIMA Y MONTO MÍNIMO DE NEGOCIACIÓN:** La inversión mínima y el monto mínimo de negociación serán el equivalente al valor de diez (10) bonos ordinarios, es decir diez millones (\$10.000.000) de pesos. En consecuencia, no podrán realizarse operaciones en el mercado primario ni en el mercado secundario, por montos inferiores a diez millones de Pesos (\$10.000.000).
- LEY DE CIRCULACIÓN:** Los bonos serán a la orden. Por tratarse de títulos desmaterializados, la transferencia de su titularidad se hará mediante anotaciones en cuentas o subcuentas de depósito de los tenedores de DECEVAL S.A, siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento operativo de DECEVAL S.A. La presente emisión se realizará en forma desmaterializada, por lo cual los adquirentes de los Bonos Ordinarios renuncian a la posibilidad de materializar los Bonos.
- DESTINATARIOS DE LA OFERTA:** El público en general. Se entiende por público en general todas las personas jurídicas, incluyendo pero sin limitarse a los fondos de pensiones y cesantías, las personas naturales, menores de edad que posean tarjeta de identidad, mayores de edad que posean cédula de ciudadanía, documento de identificación personal – NUIP, NIP o NIT, así como los extranjeros residentes en Colombia que tengan cédula de extranjería y cualquier otro inversionista con la capacidad legal de adquirir los bonos ordinarios.
- SERIE, SUBSERIES Y PLAZO DE REDENCIÓN DE LOS BONOS ORDINARIOS:** La presente Emisión consta de una (1) serie tal y como se describe en el Prospecto de Información del Programa. En el presente Aviso de Oferta Pública se ofrece la siguiente serie:

Serie A: Los Bonos de esta serie estarán emitidos en pesos colombianos, devengarán una tasa de interés flotante referenciada al IPC y su capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos.

El plazo de redención de la serie ofrecida se encuentra descrito en la Primera Parte - De los Valores, Capítulo I - Características de los Títulos Condiciones y Reglas de la Emisión- Plazos de los Bonos Ordinarios del Prospecto de Información del Programa.

La presente Oferta se realiza para las siguientes subseries:

Subserie	Tasa Máxima	Plazo
A4	IPC + 3.45%	4 años
A10	IPC + 4.20%	10 años
A20	IPC + 4.60%	20 años



Agentes Estructuradores del Programa y Líderes Colocadores de la Primera Emisión de Bonos Ordinarios

Otros Agentes Colocadores

Representante Legal de Tenedores de Bonos
Carrera. 7 No. 27 – 18 P.19
Bogotá

Administrador de la Subasta
Carrera. 7 No. 71-21 P. 12 T.B
Bogotá

Administrador de la Emisión
Avenida Calle 24 A No. 59-42,
T.3, Oficina 501
Bogotá

Cálculo de Intereses sobre IPC: Para el caso de la **Serie A**, para el cálculo de los intereses se tomará el último dato oficial del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE suministrado para la variación anual neta (últimos 12 meses), en el mes en que inicie el respectivo período de causación de los intereses. A este dato se le adicionará el Margen determinado en el momento de la adjudicación.

El cálculo de los intereses de dicha Serie se hará de conformidad con lo descrito en la Primera Parte - De los Valores, Capítulo I - Características de los Títulos Condiciones y Reglas de la Emisión-Rendimiento de los Bonos Ordinarios del Prospecto de Información del Programa.

Todos los cálculos de intereses, se realizarán con aproximación a seis (6) decimales.

Los Bonos devengaran intereses únicamente hasta la fecha de vencimiento.

No habrá lugar al pago de intereses por el retardo en el cobro de intereses o capital dentro del plazo indicado, salvo por la mora en situaciones causadas por el emisor. Si la fecha de pago de intereses del último período corresponde a un día no hábil, se reconocerán intereses sobre el capital hasta la fecha hábil siguiente, fecha en la cual se efectuará el pago. Para todos los efectos, los días sábado, domingo y festivos se entenderán como no hábiles.

- 11. PERIODICIDAD DE PAGO DE LOS INTERESES:** La periodicidad de pago de los intereses será trimestre vencido (TV) para la serie A. Este período se contará a partir de la Fecha de Emisión. En el evento en que se ofrezca más de un Lote, todos los Lotes tendrán la misma Fecha de Emisión.

Las especificaciones relacionadas con el pago de rendimientos de la Serie se encuentra descrita en la Primera Parte - De los Valores, Capítulo I - Características de los Títulos Condiciones y Reglas de la Emisión – Periodicidad y modalidad en el pago de los intereses del Prospecto de Información.

- 12. AMORTIZACIÓN DE CAPITAL:** El capital de los Bonos Ordinarios de la Serie A será pagado de manera única al vencimiento de los Valores.
- 13. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN DE LOS BONOS:** El precio de suscripción de los Bonos será su Valor Nominal. Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión, el precio de suscripción de los Bonos Ordinarios estará constituido por su Valor Nominal más los intereses causados entre el menor de los siguientes periodos: (i) el periodo transcurrido entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción o (ii) el periodo transcurrido entre la fecha del último pago de intereses y la Fecha de Suscripción. Las especificaciones para el pago de la inversión se encuentran descritos en el Instructivo Operativo que expida la BVC para la presente Oferta. En el evento en que el Emisor desee realizar ofrecimientos mediante Lotes posteriores a la Fecha de Emisión, la colocación se realizará vía tasa de descuento para obtener el precio del bono, el cual podrá estar dado a la par, con prima o descuento toda vez que cada una de las subseries de Bonos sólo tendrá una misma rentabilidad o Tasa Cupón.
- 14. ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN:** La totalidad de la emisión se realizará en forma desmaterializada. La custodia y administración de la emisión será realizada por el Depósito Centralizado de Valores de Colombia DECEVAL S.A., con domicilio en Bogotá en la Avenida Calle 24 A No. 59-42, Torre 3, Oficina 501.
- 15. REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS:** Actuará como Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios de PROMIGAS S.A. E.S.P., Helm Fiduciaria S.A., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, en la Carrera 7 No. 27 – 18 Piso 18. La Fiduciaria se encuentra autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar. Las Asambleas se llevarán a cabo en la ciudad de Bogotá según procedimiento descrito en el Prospecto de Información del Programa.
- 16. LUGAR Y FORMA DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES:** Todo suscriptor de los Bonos deberá ser o estar representado por un depositante directo que cuente con el

servicio de administración de valores ante DECEVAL. Mientras los Bonos estén representados por un Macro título en poder de DECEVAL, todos los pagos de capital e intereses respecto de los Bonos serán efectuados por el Emisor a DECEVAL. Los pagos a los tenedores de Bonos se harán a través de DECEVAL, en su condición de depositario y agente Administrador del Programa en los términos señalados en el Prospecto de Información del Programa.

- 17. FECHA DE EMISIÓN:** Es el día hábil siguiente a la fecha en que se publique este Aviso de Oferta Pública. En el evento en que se ofrezca más de un Lote, todos los Lotes tendrán la misma Fecha de Emisión.
- 18. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** Será la fecha en la cual sea colocado y pagado íntegramente cada Bono Ordinario de PROMIGAS S.A. E.S.P., es decir, 9 de septiembre de 2016.
- 19. PLAZO PARA OFERTAR LOS VALORES DEL PROGRAMA, PLAZO DE COLOCACIÓN Y VIGENCIA DE LA OFERTA:** Promigas está autorizado para emitir Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales con cargo al cupo global del Programa mediante una o más ofertas públicas, durante un plazo de tres (3) años contados a partir del acto administrativo que emitió la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC. Dicho plazo podrá extenderse antes del vencimiento, previa autorización de la SFC.

El plazo de colocación de la primera Emisión con cargo al Programa es de un (1) año contado a partir de la fecha de autorización por parte de la SFC.

La vigencia de la presente oferta será de un (1) día, que corresponderá a 8 de septiembre de 2016. El día será hábil hasta las 6 de la tarde. En consecuencia, el cierre de la oferta pública se verificará una vez transcurrida dicha vigencia o cuando todos y cada uno de los Bonos Ordinarios ofrecidos hayan sido adjudicados, si esto ocurre antes del vencimiento de la Oferta Pública.

- 20. ADQUISICIÓN DE LOS BONOS ORDINARIOS:** Los Agentes colocadores de la presente emisión serán los siguientes

Agente Líder Colocador:

Agente Líder Colocador	Oficina a través de la cual actuará como colocador
Corficolombiana S.A.	Carrera 13 No. 26 - 45 Piso 6, Bogotá
Corredores Davivienda S.A.	Carrera 7 No. 71 – 52 Torre B Piso 16, Bogotá

Adicionalmente, actuarán como Agentes Colocadores:

Otros Agentes Colocadores	Oficinas a través de las cuales actuarán como colocadores
Casa de Bolsa S.A.	Carrera. 7 No. 33 – 42 Mezannine, Bogotá

Los Bonos serán colocados al mejor esfuerzo y el mecanismo de adjudicación será el de Subasta Holandesa. La Bolsa de Valores de Colombia ha sido encargada del proceso de adjudicación y cumplimiento de las operaciones resultantes de la adjudicación de la presente Oferta, en virtud de lo cual ha establecido el Instructivo Operativo correspondiente que aplicará para la operación de la adjudicación mediante el mecanismo de subasta holandesa en mercado primario y para el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación.

La Bolsa de Valores de Colombia será la encargada de:

- (i) Realizar la adjudicación, a través del mecanismo de subasta holandesa, y como tal deberá recibir las demandas presentadas por los afiliados al MEC,



Otros Agentes Colocadores

Representante Legal de Tenedores de Bonos
Carrera. 7 No. 27 – 18 P.19
Bogotá

Administrador de la Subasta
Carrera. 7 No. 71-21 P. 12 T.B
Bogotá

Administrador de la Emisión
Avenida Calle 24 A No. 59-42,
T.3.Oficina 501
Bogotá

Agentes Estructuradores del Programa y Líderes Colocadores de la Primera Emisión de Bonos Ordinarios

aceptarlas o rechazarlas y/o adjudicarlas, así como atender consultas referentes al proceso de colocación, todo conforme a los términos y condiciones previstos en el Instructivo Operativo de la Bolsa de Valores de Colombia, y los definidos en el Prospecto de Información del Programa y en el presente Aviso de Oferta.

- (ii) Realizar el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación, para lo cual deberá instruir a Deceval en la realización de las entregas bajo la modalidad Entrega contra Pago (DVP) Sebra – Deceval.

Los destinatarios de la oferta podrán ser o no afiliados al MEC (Sistema Centralizado de Operaciones de Negociación y Registro – MEC – Mercado Electrónico Colombiano).

Si son afiliados al MEC, tendrán la opción de presentar sus solicitudes de demanda directamente a la Bolsa de Valores de Colombia en el horario definido en el presente Aviso de Oferta y en la forma y términos establecidos en el Instructivo Operativo de la Bolsa de Valores de Colombia. Dichos afiliados al MEC podrán actuar por cuenta propia o por cuenta de terceros según lo permita su régimen legal.

Aquellos destinatarios que sean afiliados al MEC y que no deseen presentar sus solicitudes de demanda directamente a la Bolsa de Valores de Colombia y aquellos destinatarios que no sean afiliados al MEC, podrán presentar sus solicitudes de demanda a través de los Agentes Líderes Colocadores o los Agentes Colocadores definidos en el presente Aviso de Oferta o través de cualquier otro afiliado al MEC que pueda actuar por cuenta de terceros, utilizando el formato que los Agentes Líderes Colocadores o los Agentes Colocadores distribuyan, en el horario y a través de los medios de comunicación establecidos a continuación, para que dicha entidad, a su vez, presente por ellos tales demandas ante la Bolsa de Valores de Colombia a través del Sistema Electrónico de Adjudicación.

	Afiliados al sistema MEC	No Afiliados al sistema MEC
Horario	<p>Directamente vía web: Entre las 8:30 a.m. y las 12:30 m.</p> <p>La dirección electrónica se encuentra registrada en el Instructivo Operativo expedido por la BVC.</p> <p>o</p> <p>A través de los Agentes Líderes Colocadores y Otros Agentes Colocadores: Entre las 8:30 a.m. y las 11:30 a.m.</p>	<p>A través de los Agentes Líderes Colocadores u Otros Agentes Colocadores o a través de cualquier otro afiliado al MEC:</p> <p>Entre las 8:30 a.m. y las 11:30 a.m.</p>
Teléfonos y Faxes	<p>Agentes Líderes Colocadores:</p> <p>Corficolombiana S.A. Teléfonos: 2863300 en Bogotá, a las siguientes extensiones: 8725, 8726, 6133 FAX: 2863300 Ext: 8715, 8716, 8717 en Bogotá</p> <p>Corredores Davivienda S.A. Teléfonos: 57(1) 312 33 00 en Bogotá Fax: (1) 312 27 28</p> <p>Otros Agentes Colocadores:</p> <p>Casa de Bolsa Teléfonos: 6062100 – 7432737 en Bogotá, a las siguientes extensiones: 23629/22717; 22624/22751; 22606/23626; 22632/22756; 22675/22737</p>	

Las demandas deben ser presentadas, el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso de Oferta en los horarios antes estipulados. La modalidad de pago se encuentra descrita en el Instructivo Operativo expedido por la BVC para la presente Oferta.

No obstante lo anterior, los Agentes Líderes Colocadores y los Agentes Colocadores podrán recibir nuevas demandas después de cerrada la subasta y hasta la vigencia de la oferta para, en el evento en que el monto demandado sea menor al monto ofrecido, adjudicar las nuevas demandas de acuerdo con el orden de llegada a la Tasa de Corte determinada en la subasta, hasta que el monto ofrecido se adjudique en su totalidad o hasta el vencimiento de la oferta.

El mecanismo de adjudicación para la Subasta Holandesa se encuentra descrito en el Instructivo Operativo expedido por la BVC para la presente Oferta.

PROCESO DE ADJUDICACIÓN

Una vez terminado el horario para recibir las demandas por parte de la Bolsa de Valores de Colombia, ésta procederá a determinar el monto total demandado en la subasta.

- Cuando el monto total demandado sea menor o igual al monto ofrecido en el respectivo aviso de oferta pública, se procederá a adjudicar automáticamente todas las demandas a la mayor tasa demandada para cada serie o subserie ofrecida. La tasa de adjudicación nunca podrá ser superior a la máxima establecida por el Emisor en el presente Aviso de Oferta Pública.
- En caso de que el monto total demandado fuere superior al monto ofrecido en el presente Aviso de Oferta Pública se procederá conforme al mecanismo de



Otros Agentes Colocadores

Representante Legal de
Tenedores de Bonos
Carrera. 7 No. 27 – 18 P.19
Bogotá

Administrador de la Subasta
Carrera. 7 No. 71-21 P. 12 T.B
Bogotá

Administrador de la Emisión
Avenida Calle 24 A No. 59-42,
T.3, Oficina 501
Bogotá

Agentes Estructuradores del
Programa y Líderes Colocadores de
la Primera Emisión de Bonos
Ordinarios

adjudicación descrito en el Instructivo Operativo emitido por la Bolsa de Valores correspondiente para la presente Oferta

ADJUDICACIÓN – SISTEMA DE SUBASTA HOLANDESA

La adjudicación se realiza con sujeción a los siguientes criterios:

- a) La Bolsa de Valores de Colombia procederá a aceptar o rechazar las demandas presentadas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Instructivo Operativo correspondiente para la presente Oferta.
- b) Clasificará y totalizará las demandas aceptadas por cada serie o subserie ofrecida.
- c) Procederá a ordenar las demandas aceptadas de acuerdo con el criterio de tasa de demanda de menor a mayor, teniendo en cuenta que:
 1. Todas las demandas presentadas a una tasa mayor a la tasa de corte establecida se rechazarán.
 2. Todas las demandas presentadas a una tasa menor a la tasa de corte establecida, serán adjudicadas por la cantidad demandada.
 3. Todas las demandas presentadas a una tasa igual a la Tasa de Corte establecida, serán adjudicadas a prorrata de acuerdo con el saldo pendiente por adjudicar, respetando el criterio de valor nominal e inversión mínima de los Bonos Ordinarios. En caso de ser una sola demanda, a ésta se le adjudicará el saldo pendiente por adjudicar.
 4. Si por efectos del prorrato y de las condiciones de valor nominal e inversión mínima, el total adjudicado pudiere resultar inferior al total ofrecido en la serie respectiva, este saldo se adicionará: i) a la demanda a la cual le fue asignada la menor cantidad por efectos del prorrato, siempre y cuando el valor total adjudicado no supere el valor demandado, ii) En caso de que el valor total adjudicado supere el valor demandado, sólo se adjudicará hasta el total demandado y la diferencia pendiente por adjudicar se adicionará a la demanda siguiente con menor cantidad asignada, respetando también el valor total demandado de esta y así sucesivamente hasta adjudicar la cantidad total ofrecida, iii) De presentarse dos demandas con igual monto se asignará por orden de llegada (según hora de ingreso de la demanda al sistema electrónico de adjudicación) y a igual orden de llegada por orden alfabético. En ningún caso, para una serie o subserie, habrá dos (2) Tasas de Corte diferentes.

El Emisor podrá decidir no adjudicar montos en alguna(s) de la(s) subserie(s) ofrecidas cuando se demande por lo menos el ciento por ciento (100%) del monto ofrecido en el presente aviso de oferta pública en una o varias de la(s) subserie(s) ofrecidas, o podrá otorgar montos parciales por subserie, conforme a criterios de favorabilidad para el Emisor en cuanto a tasa y plazo. En todo caso, el Emisor deberá tener en cuenta que no podrá adjudicar montos inferiores al Monto Ofrecido informado en el presente Aviso de Oferta Pública, salvo que las demandas presentadas a la subasta fueren inferiores al Monto Ofrecido.

En el evento en que no se presenten propuestas a la subasta holandesa la Bolsa de Valores de Colombia declarará desierta la subasta.

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta que la suma total de lo que se adjudique en la(s) serie(s) o subserie(s) no puede exceder el monto ofrecido en el presente Aviso de Oferta Pública. En cualquier caso se deberán atender los siguientes criterios:

- a) Esta subasta se realizará en el horario indicado en el presente Aviso de Oferta Pública el día hábil siguiente a la fecha de su publicación y en cualquier caso respetando las condiciones de la Adjudicación del presente numeral.
- b) En caso que queden saldos en una o varias de las series o subseries ofrecidas, se podrán ofrecer en un nuevo aviso de oferta pública, bajo las mismas condiciones o bajo el mismo mecanismo.

Una vez la BVC como Administrador del Sistema Electrónico de Adjudicación publique los resultados de la adjudicación, el Agente Colocador o afiliado al MEC que recibió la demanda del inversionista le deberá indicar, vía fax, correo electrónico o por medio telefónico, si le fueron o no adjudicados valores y el monto correspondiente.

21. **CALIFICACIÓN:** La calificación otorgada por Fitch Ratings Colombia S.A., Sociedad Calificadora de Valores al Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales de PROMIGAS S.A. E.S.P. en su reunión del 6 de julio de 2016 es AAA (col) para los Bonos Ordinarios y en su reunión del 1 de julio de 2016 es F1+ (col) para los Papeles Comerciales con perspectiva Estable. Esta calificación representa la máxima calificación asignada por Fitch Colombia en su escala de calificaciones domésticas. Esta calificación se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país y normalmente corresponde a las obligaciones financieras emitidas o garantizadas por el gobierno, según escala de calificación de Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores. El sustento de la calificación otorgada por Fitch Ratings Colombia S.A., se encuentra en la página 47 del Prospecto de Información del Programa y el informe se encuentra en la sección de Anexos, formando parte integral de ese documento.
22. **MECANISMO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS:** Los inversionistas interesados en adquirir los valores deberán estar vinculados como clientes de los Agentes Colocadores definidos en el presente Aviso de Oferta o ser miembros del sistema MEC de la Bolsa de Valores de Colombia. En su defecto deberán entregar el formulario de vinculación debidamente diligenciado con sus anexos previstos en el Anexo I del Título VII de la Parte III de la Circular Externa 029 de 2014.

La documentación mencionada deberá allegarse a más tardar antes de la hora prevista para la iniciación de la recepción de las demandas.

En este evento corresponderá a los Agentes Líderes Colocadores y los Agentes Colocadores llevar a cabo el conocimiento de los inversionistas, para lo cual dará aplicación a las instrucciones previstas en el Anexo I de la citada circular.

El interesado que no haya allegado oportunamente el formulario de vinculación debidamente diligenciado y la totalidad de los anexos requeridos, no podrá participar en el proceso de adjudicación.

En todo caso, de acuerdo con la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) de la Superintendencia Financiera o la normas que la sustituyan, cuando la colocación se haga a través de una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, corresponderá a dicha entidad darle aplicación a las instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, de que trata el Título VII, de la Parte III de la Circular Externa 29 de 2014 o en la norma que la sustituya. Así mismo, en los eventos de colocación de valores a través de varias entidades sujetas a inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Agente Líder Colocador tendrá que consolidar la información de los inversionistas. En este caso, cada una de las entidades vigiladas deberá darle cumplimiento a las instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, de conformidad con lo establecido en el Título VII de la Parte III de la Circular Externa 029 de 2014 o en la norma que la sustituya y efectuar en forma individual, los reportes de que trata dicho Título

Así mismo, de acuerdo con la Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera el control de lavado de activos, en los eventos de negociación en el mercado secundario, realizados a través de entidades sujetas a inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, corresponderá a tales entidades dar aplicación a las instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, de conformidad con lo establecido en el Título VII de la Parte III de la Circular Externa 029 de 2014 y realizar los reportes de que trata el mencionado título



Otros Agentes Colocadores

Representante Legal de
Tenedores de Bonos
Carrera. 7 No. 27 – 18 P.19
Bogotá

Administrador de la Subasta
Carrera. 7 No. 71-21 P. 12 T.B
Bogotá

Administrador de la Emisión
Avenida Calle 24 A No. 59-42,
T.3.Oficina 501
Bogotá

Agentes Estructuradores del
Programa y Líderes Colocadores de
la Primera Emisión de Bonos
Ordinarios

23. **BOLSA EN LA QUE ESTÁN INSCRITOS LOS TÍTULOS:** Bolsa de Valores de Colombia S.A.

24. **PROSPECTO DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA:** El Prospecto de Información del Programa se encuentra a disposición de los inversionistas en la Superintendencia Financiera de Colombia <http://www.superfinanciera.gov.co>, en la página web de la Bolsa de Valores de Colombia S.A. <http://www.bvc.com.co>, en la oficina principal de Corficolombiana S.A. en la Carrera 13 No. 26 – 45 Piso 6, en la oficina principal de Corredores Davivienda S.A. en Carrera 7 No. 71 – 52 Torre B Piso 16 de la ciudad de Bogotá y en la página web del Emisor: <http://www.promigas.com>.

25. **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO:** PROMIGAS S.A. E.S.P. cuenta con Código de Buen Gobierno el cual puede ser consultado en la página web del Emisor: <http://www.promigas.com>. Adicionalmente, de conformidad con la Circular Externa 028 de 2007, modificada por la Circular Externa 056 de 2007 y 007 de 2011 de la Superintendencia Financiera de Colombia, PROMIGAS S.A. E.S.P. efectúa el reporte anual de prácticas de Gobierno Corporativo contenidas en la Encuesta Código País cuyo resultado puede ser consultado en la página web del Emisor: <http://www.Promigas.com.co> y en la Superintendencia Financiera de Colombia.

El Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales de PROMIGAS S.A. E.S.P. fue autorizado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de PROMIGAS S.A. E.S.P. mediante el Acta No. 74 del 16 de mayo de 2016. El Reglamento de Emisión y Colocación fue aprobado por la Junta Directiva de PROMIGAS S.A. E.S.P. en su reunión no presencial acorde con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, según consta en el Acta No. 451 de dicho órgano social, de fecha 14 de julio de 2016.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA, NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LOS BONOS EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA NO IMPLICA CERTIFICACIÓN ALGUNA SOBRE LA BONDAD DE LOS BONOS O LA SOLVENCIA DEL EMISOR POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA.

SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE BONOS ORDINARIOS Y/O PAPELES COMERCIALES, PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN

7 de septiembre de 2016.



CasadeBolsa
la comisionista de bolsa de Grupo Avil

Helm.

BVC
BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA
El crecimiento de todo un país

Deceval
va más allá



Otros Agentes Colocadores

Representante Legal de
Tenedores de Bonos
Carrera. 7 No. 27 – 18 P.19
Bogotá

Administrador de la Subasta
Carrera. 7 No. 71-21 P. 12 T.B
Bogotá

Administrador de la Emisión
Avenida Calle 24 A No. 59-42,
T.3, Oficina 501
Bogotá

Agentes Estructuradores del
Programa y Líderes Colocadores de
la Primera Emisión de Bonos
Ordinarios